

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0058/09

VISTO:

La inquietud presentada por vecinos de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional del Discapacitado N° 22431 establece el libre tránsito y estacionamiento para personas con capacidades diferentes.

Que asimismo la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 contempla franquicias especiales sobre el tema que nos ocupa.

Que este Concejo cree conveniente realizar señalizaciones en lugares estratégicos de las calles del distrito, con el objeto de reservar espacios de estacionamiento, para ser utilizados al efecto.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establécese reserva de estacionamiento para vehículos utilizados por personas
===== con capacidades diferentes en las siguientes arterias de la ciudad de Coronel Dorrego:

- a) Avda. Santagada en la intersección de Avda. Santagada y Calle Yrigoyen vereda impar
- b) Calle San Martín en la intersección de calle San Martín y Costa vereda impar

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Noviembre de 2009.-